

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se efectúa la segunda convocatoria del año 2006 de concesión de subvenciones para la realización de actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda.*

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 30 de junio de 2005, regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, estableciendo convocatorias bianuales y procediendo a la convocatoria del ejercicio 2005, todo ello para el cumplimiento de las funciones que el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de esta Consejería, atribuye a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en materia de impulso y desarrollo de actividades que faciliten o aporten bases de investigación.

En la disposición adicional primera de la citada Orden se delega en el titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la facultad para realizar, mediante Resolución, sucesivas convocatorias.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### HE RESUELTO

Primero. Realizar la segunda convocatoria del año 2006, para la concesión de subvenciones, para las actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda al amparo de la Orden de 30 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda.

Segundo. En aplicación del apartado 4 del artículo 6 de la citada Orden, el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de junio de 2006.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria presentarán, con la solicitud la documentación establecida en el artículo 6 de la mencionada Orden de 20 de junio de 2005.

Sevilla, 17 de abril de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

*RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera.*

Por Decreto 366/2003, de 30 de diciembre de 2003, se regula la identificación de los vehículos de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, tanto en los que ya se encuentran adscritos a las respectivas concesiones otorgadas por la Junta de Andalucía, como los de nueva adquisición que se pretenda adscribir.

Dentro de los programas de mejora y promoción de los servicios de transporte público interurbano regular de uso gene-

ral y, de conformidad con la facultad conferida a la Consejería por la disposición final primera del citado Decreto se publica la Orden de 7 de enero de 2004, modificada por la Orden de 27 de septiembre de 2004, que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano de uso general de viajeros por carretera y en la que se anuncia convocatoria para solicitud de ayudas para el año 2004, delegando en el Director General de Transportes la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones por ella reguladas.

Concluidas la convocatoria del año 2004 y la efectuada para el año 2005 por Resolución del Director General de Transportes, de 13 de diciembre de 2004, y siguiendo con la línea establecida por la Orden de 7 de enero de 2004, para la mejora y promoción de esta clase de transporte, se estima necesario continuar fomentando en el año 2006 la adquisición de vehículos que incorporen, además de la imagen común, elementos de seguridad y equipamientos que supongan una mayor calidad en la prestación de los servicios y permitan mejorar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

Por otro lado, dado que, de conformidad con la disposición transitoria del ya citado Decreto 366/2003, antes del 31 de diciembre de 2004 todos los vehículos adscritos a concesiones de la Junta de Andalucía debían estar identificados con la imagen común de la red autonómica y, en la convocatoria del año 2004 se subvencionaron los vehículos adquiridos con la identificación común desde el día 1 de enero de 2003 y la pintura identificativa de todos los adscritos a concesiones independientemente de su fecha de adquisición, y en la convocatoria para el año 2005 se subvencionaron los vehículos adquiridos hasta el 2 de abril de dicho año, en esta convocatoria sólo se prevé la ayuda para los vehículos adquiridos desde la finalización del plazo de la anterior convocatoria, 3 de abril de 2005.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto por la disposición adicional segunda de la Orden de 7 de enero de 2004,

#### DISPONGO

Primero. La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria de la concesión de ayudas para el año 2006, para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamientos en los vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera en Andalucía, de conformidad con las bases establecidas en la Orden de 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004).

La concesión de ayudas reguladas en esta convocatoria será por el mismo importe que el establecido en la Orden antedicha y estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. El plazo de solicitud se establece en dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de la citada Orden de 7 de enero.

Para esta convocatoria los vehículos objeto de ayudas deberán estar adquiridos por compra o arrendados en régimen de leasing o similar, a partir del día 3 de abril de 2005, siempre que estos no hayan sido objeto de ayuda al amparo de la Orden de 7 de enero de 2004.

Tercero. El importe máximo de las ayudas para cada una de las inversiones subvencionables, será el siguiente:

- a) Por la adquisición o el arrendamiento en régimen leasing o similar de vehículos nuevos con la identificación común y dotados de aire acondicionado: 18.000 euros/vehículo.
- b) Por cada equipamiento adicional incorporado:

Accesibilidad: 675 euros.  
Frenos ABS y ASR: 900 euros.  
Ralentizador: 1.500 euros.  
Mampara: 150 euros.  
Arco antivuelco: 3.380 euros.  
Lunas dobles: 800 euros.

Cuarto. Para cada concesión administrativa se presentará una solicitud, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como, en su caso, de la representación en que actúe.
- b) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c) Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Declaración expresa responsable del solicitante que sobre la entidad a la que representa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- f) Datos de domiciliación bancaria.
- g) Contrato de compra o arrendamiento financiero tipo leasing o similar, del material móvil para el cual se solicita la ayuda o factura definitiva o pro forma del vehículo adquirido o que se pretenda adquirir, con especificación de sus características técnicas, donde consten expresamente las correspondientes a los equipamientos adicionales cuya subvención se solicita, el número de plazas del vehículo y que dispone de equipos de aire acondicionado de calefacción y refrigeración.

No será necesario presentar los documentos señalados en los puntos a), c), e) y f) siempre y cuando obren en la Dirección General de Transportes, no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en que surtieron efectos y el solicitante presente declaración responsable de que se encuentran plenamente vigentes en todos sus contenidos.

Sevilla, 20 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 7 de abril de 2006, por la que se convocan proyectos educativos para participar en el programa «El Deporte en la Escuela» para el curso escolar 2006-2007.*

La Orden conjunta de 31 de mayo de 2005 de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación, convocó la celebración del I Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA) 2004/2005, desarrollándose el mismo en la ciudad de Almería, los días 17, 18 y 19 de junio de 2005.

Este primer encuentro experimental, supuso el colofón final a las competiciones de deporte en edad escolar que se desarrollan anualmente en nuestra Comunidad Autónoma, organizadas por Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de toda Andalucía, y ha servido de banco de pruebas para un programa más ambicioso, que lleve a los escolares andaluces a la práctica deportiva de forma sistemática, y se forme a través de ella. Por esta filosofía de participación, recreación, ocio, el tratamiento de la competición fue especialmente educativo, premiándose únicamente, la trayectoria más deportiva en el torneo.

Pero el programa EDEA debe ser la última fase de todo un proceso que generalice la práctica deportiva en los centros escolares andaluces, y que lógicamente, debe empezar por dotar a los colegios e institutos públicos de Andalucía, de una herramienta organizativa y pedagógica, claramente participativa y lúdica, que consiga una práctica sistemática y formativa, de deportes individuales y colectivos.

Esta primera fase en el camino de la universalización de la práctica deportiva en el entorno escolar, se regula en la Orden de 6 de abril de 2006 de la Consejería de Educación sobre organización y funcionamiento de los Centros Docentes Públicos autorizados a participar en el programa «El Deporte en la Escuela», y formará parte del Plan Andaluz de Deporte en Edad Escolar. La citada Orden prevé la convocatoria a los centros docentes públicos de Andalucía, para la presentación de proyectos de participación en el programa.

Por todo ello, esta Consejería

## DISPONE

### Artículo 1. Objeto.

Por la presente Orden se convoca a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación a solicitar la participación en el programa «El Deporte en la Escuela» para el curso escolar 2006-2007.

### Artículo 2. Centros participantes.

Podrán participar en la convocatoria los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, que impartan enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

### Artículo 3. Elaboración de proyectos y documentación.

1. Los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que deseen participar en el programa «El Deporte en la Escuela», elaborarán un proyecto de acuerdo con lo establecido en esta Orden, y lo remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en el plazo indicado en el artículo 8, apartado 3, de esta Orden.

2. Podrá haber proyectos intercentros, en los que las actividades se planteen de forma conjunta por varios centros distintos. En este caso, cada centro presentará su propio proyecto, con su correspondiente coordinador o coordinadora, indicando en la solicitud que se trata de un proyecto intercentros y la identificación de todos los participantes del centro.

3. El proyecto se presentará incluyendo la siguiente documentación en el Anexo de la presente Orden:

- a) Denominación, domicilio y número de registro del centro.
- b) Nombre del Director o Directora del centro y del Coordinador o Coordinadora del programa.
- c) Instalaciones deportivas y material del que dispone.
- d) Materiales de necesaria adquisición o reposición.
- e) Relación de deportes en los que participan e inscripción del alumnado.
- f) Relación del voluntariado participante en las actividades.